

# **Convocatoria de becas para tutores y tutoras de programas de intercambio de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales (Programa *Buddy*) Curso 2024/2025**

La Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales convoca dos becas para tutores y tutoras de programas de intercambio para el próximo curso académico 2024/2025 de conformidad con las siguientes

## **BASES**

### **1. Objeto**

1. Se convocan dos becas para tutores a tiempo completo (*buddies*) de programas de intercambio de la Facultad de Derecho y CCEE y Empresariales para el curso 2024/2025. La dotación de las becas será de 2.750,00 euros anuales, abonadas por mitades al término de cada cuatrimestre.

2. En todo caso, la concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### **2. Normativa aplicable**

Las becas se regirán:

a) Por las bases reguladoras para la concesión de tutores de movilidad internacional de Grado de la Universidad de Córdoba, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno O/15/06/14/01, de 27 de mayo de 2015.

b) Por la presente convocatoria.

c) Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

### **3. Órganos competentes**

1. Corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CCEE y Empresariales la concesión o denegación de las becas solicitadas en el marco de la presente convocatoria.

2. Corresponde a la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales la instrucción y tramitación del procedimiento.

### **4. Requisitos de los solicitantes**

1. Podrán solicitar las becas convocadas todos aquellos alumnos de la Facultad de Derecho y CCEE y Empresariales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o acreditar suficiente arraigo en Córdoba para el ejercicio eficaz de sus funciones.

b) Residir en Córdoba (o provincia) desde el inicio de la actividad hasta la fecha límite de tutelaje.

c) Estar matriculado en cualquiera de los Grados impartidos en la Facultad de Derecho y CCEE y Empresariales tanto en el momento de presentación de la solicitud como durante el periodo de disfrute de la beca, o bien, estar matriculado en cualquiera de los Másteres impartidos en la Facultad en el curso 2024-25.

d) Tener, como mínimo, un nivel B2 de inglés.

2. El cese en el cumplimiento de cualquiera de estos requisitos durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

## **5. Obligaciones de los beneficiarios**

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Atender presencialmente a los estudiantes de movilidad en la Oficina de Programas de Intercambio de la Facultad, en los horarios establecidos por esta, que serán tanto de mañana como de tarde.

b) Ayudar en la búsqueda de alojamiento, temporal y definitivo, a los estudiantes en movilidad internacional que le sean asignados.

c) Asesorarles sobre los medios de comunicación y las formas de acceso a Córdoba.

d) Recibirlos en un lugar concreto de la Facultad y ejercer de guías por las dependencias y servicios de la misma: Secretaría, Biblioteca, Salas de estudio, Salas de informática, Cafetería, etc.

e) Orientarles en la tramitación administrativa de la documentación necesaria para la implementación de la estancia de movilidad internacional y asistirles en la formalización de la matrícula oficial de asignaturas y de sus posibles cambios.

f) Orientarles sobre el uso de la plataforma Sigma, Moodle y la página web de la UCO.

g) Ejercer de guía por la ciudad de Córdoba al comienzo de su estancia y organizar un mínimo de dos actividades culturales cada semestre (cine, teatro, viaje, actos culturales organizados por la Facultad o la UCO, prácticas de conversación) para un grupo formado por 4 estudiantes extranjeros (mínimo) y 1 ó 2 estudiantes nacionales. A estos efectos, deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCO una breve memoria en la que se indique el nombre y apellido de los alumnos extranjeros que han participado en las mismas.

h) En general, facilitar su integración y ofrecerles un primer punto de referencia amigo en caso de eventuales contrariedades.

i) Presentar una memoria final justificativa de las actividades realizadas al término de cada cuatrimestre.

j) Disponer durante el tiempo que realice actividades derivadas de su beca, de un seguro de accidentes (*cum laude*).

## **6. Criterios de selección**

Para la selección de los beneficiarios, en cada una de las modalidades, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y méritos:

a) Expediente académico: 70%.

b) Tener un nivel de inglés superior a B2, así como conocer otros idiomas oficiales de la Unión Europea distintos al inglés: 10%. Se valorará especialmente como 2º idioma el nivel de conocimientos y/o acreditación de italiano.

c) Poseer amplias habilidades sociales, capacidad de empatía, curiosidad por conocer otras culturas y espíritu de servicio y compañerismo. A estos efectos, podrá ser tenida en cuenta la participación del solicitante en asociaciones y agrupaciones de cualquier tipo y, muy especialmente, en aquellas de carácter juvenil o universitario, así como haber realizado estancias de movilidad internacional en el marco del programa Erasmus: 20%.

En el caso de estudiantes de Grados en los que se impartan asignaturas en inglés, será mérito preferente haber cursado tales asignaturas.

## **7. Procedimiento de selección**

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

2. La valoración de los criterios recogidos en las letras a) y b) de la base anterior se realizará a la vista de la información facilitada por cada solicitante en su solicitud.

3. La valoración de los criterios recogidos en la letra c) de la base anterior se realizará mediante una entrevista personal.

4. Todos los actos integrantes del procedimiento serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Facultad, en la página web de la Facultad de Derecho y CCEE y EE y en sus redes sociales, surtiendo los mismos efectos que una notificación personal.

## **8. Lugar y fecha de presentación de las solicitudes**

1. Los interesados deberán rellenar y presentar sus solicitudes, de conformidad con el modelo de impreso contenido en el anexo I, desde la publicación de esta convocatoria hasta las 23:00 horas del 7 de junio de 2024.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Secretaría de la Facultad de Derecho y CCEE y EE e irán dirigidas a la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales.



3. Excepcionalmente, y en especial en el caso de alumnos que se encuentren realizando una estancia de movilidad fuera de Córdoba, se admitirá la presentación de solicitudes en formatos digitales. Tales solicitudes deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [r-exteriores@uco.es](mailto:r-exteriores@uco.es) antes de las 23:00 horas del 7 de junio de 2024.

4. En esta fase del procedimiento no será necesario aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la concurrencia de los méritos alegados, pudiendo ser sustituidos por la declaración responsable contenida en el anexo II de esta convocatoria.

#### **9. Resolución de concesión y aceptación de la beca por parte del beneficiario**

1. A la vista de los resultados obtenidos en las fases de valoración, el órgano instructor elevará una propuesta de resolución al Decano de la Facultad, quien dictará resolución de concesión provisional en la que se indiquen los beneficiarios de las becas y el resto de solicitantes por orden de puntuación.

2. En el caso de que no haya un número suficiente de solicitantes o de que estos no reúnan los requisitos necesarios para la obtención de la beca, alguna o todas ellas podrán ser declaradas desiertas.

3. Los solicitantes seleccionados provisionalmente deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y la concurrencia de los méritos alegados, tras cuya comprobación podrán firmar y entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el "Compromiso de Aceptación" de la beca.

#### **Disposición adicional. Lenguaje no sexista.**

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Córdoba, a 27 de mayo de 2024



Luis Miranda Serrano  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales